Ley de 16 de Noviembre de 1901.

Corte de Oruro.- Se elevará á cinco el número de sus vocales.

JOSE MANUEL PANDO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.- Se eleva á 5 el número de vocales de la Corte de Distrito de Oruro. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales. Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.- La Paz, noviembre 15 de 1901.

LUCIO. P. VELASCO

Luis Saínz

Ismael Vásquez, S. S

Nicolás Burgoa, D. S

Espectador Camacho, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en La Paz, á 16 de noviembre de 1901 años.

JOSÉ MANUEL PANDO.

Aníbal Capriles.